

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CUARTA JUNTA PREPARATORIA DEL 6 DE JULIO DE 1820.

INSTALACION DE LAS CORTES.

Reunidos los Sres. Diputados, y antes de leerse el Acta, se oyó una voz en las galerías que dijo: ¡Viva el general Quiroga! con cuyo motivo el Sr. Lopez (D. Marcial) recordó lo que se había acordado en la Junta anterior con respecto al orden, compostura y silencio que debía guardar el público, añadiendo que la gloria adquirida por el Sr. Quiroga no necesitaba de semejantes aplausos. Apoyando la observación del Sr. Lopez, el mismo Sr. Quiroga añadió que ni deseaba ni ambicionaba esa clase de aplausos, y que el orden era á lo único á que se dirigian sus anhelos.

Leida luego por el Sr. Secretario Clementin el Acta de la última Junta preparatoria, se mandó agregar á ella el voto particular que presentaron los Sres. Moscoso y Peñafiel contra la aprobación que dió dicha Junta al dictámen de la comisión de Poderes con respecto á los de los Diputados suplentes de Ultramar.

La Junta quedó enterada de dos oficios dirigidos á los Sres. Secretarios por el del Despacho de Gracia y Justicia. En el primero, con fecha de 2 del actual, se comunicaba á la Junta que el Rey, con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa viuda de Orange-Nassau, madre de S. M. el Rey de los Países-Bajos, acaecida el 9 del pasado, había resuelto que la corte se vistiese de luto dos semanas consecutivas. Por el segundo oficio, con fecha del 5, se ponía en noticia de la Junta que el Rey, en atención á estar señalado el día 9 para la instalación

de las Cortes, había mandado se suspendiese por aquel día el expresado luto.

Se pasó á la comisión de Poderes un oficio del Secretario de la Gobernación de la Península, insertando otro del jefe político de Navarra, el cual exponía que al tiempo de verificarse en la capital de aquella provincia las elecciones de Diputados, como uno de los nombramientos recayese en el mariscal de campo D. José María Ezpeleta, había advertido á los electores que el expresado Don José Ezpeleta había nacido en la Habana, siendo su padre gobernador de aquella Isla; que éste había nacido también en Cataluña, y que igualmente la residencia continua de siete años era muy dudosa, á lo cual contestaron los electores que dirimiría semejantes dudas la Junta encargada del examen de poderes.

Conformándose ésta con el dictámen de su comisión, aprobó el del Sr. Istúriz, Diputado por Cádiz, disponiendo que se devolviese dicho poder, á fin de que se pusiese en el papel correspondiente, y viniese copia testimoniada en vez del original.

En virtud del dictámen de la misma comisión de Poderes se aprobaron los de los Sres. Rovira por Cádiz, Puigblanc por Cataluña y Diaz del Moral por Granada; acordando se salvarsen, como en otros se había ejecutado,

las faltas de formalidad, reducidas á venir original el del primero, y extendido en papel no correspondiente el del segundo.

La expresada comision de Poderes exponia que por la Secretaría de Córtes se le habian pasado los de los señores Diputados suplentes de Ultramar D. José de Zayas, Don Manuel de la Bodega, D. Demetrio O'Daly, D. Eusebio María Canabal, D. Ignacio Sandino, D. Antonio Nariño, D. Francisco Javier Caro y D. Francisco Caravaño, advirtiéndole que dichos señores no habian acudido á recogerlos, bien que la Secretaría de Córtes manifestaba por una nota que los Sres. Caro, Zayas y Canabal habian acudido á ella para que sus poderes se pasasen á la comision. Habíase presentado despues el Sr. Sandino promoviendo el despacho de los suyos. La comision, teniendo presente que los de los Sres. Bodega y Caravaño estaban reservados por la Junta preparatoria á las Córtes, y creyendo que no debia informar todavía acerca de los de los Sres. O'Daly y Nariño, porque aún no se habian presentado, habia limitado su exámen á los poderes de los referidos Sres. Zayas por Cuba, Caro por Santo Domingo, Canabal y Sandino por Santa Fé, y hallándolos arreglados á lo prescrito en la Constitucion y en el Real decreto de 22 de Marzo último, opinaba que se aprobasen, devolviéndolos sin embargo para que fuesen extendidos en el papel correspondiente, como estaba acordado con respecto á los de los demás señores suplentes de América. La Junta se conformó con el dictámen de la comision.

Con este motivo el Sr. Canabal hizo presente que mal podia presentarse D. Antonio Nariño, pues se hallaba en Gibraltar, en donde acaso ignoraria ser electo Diputado, por lo cual parecia conveniente avisarle. El Sr. Moreno Guerra dió algunas noticias relativas á dicho Sr. Nariño, diciendo que sin embargo de ser buen español y adicto á la causa de la madre Pátria y del Rey, habia sido atropellado en América, y enviado á Europa bajo partida de registro; que cuando en Cádiz se verificó la visita de cárceles, el teniente de Rey D. Juan de Jáuregui, hallándole preso ilegalmente, le mandó poner en libertad, en cuya consecuencia pasó á la isla de Leon, en donde mandaba el general Quiroga, trasladándose despues á Gibraltar por haber tenido noticia de que habia orden para prenderle de nuevo. De aquí tomó ocasion el mismo Sr. Moreno Guerra para reprobar la conducta de algunos generales que en la guerra de América no habian cumplido con la debida religiosidad los tratados, é insistió en la necesidad de proceder lealmente con los españoles americanos, observando con ellos una conducta franca, liberal y digna de la Nacion española. El señor Quiroga expuso que D. Antonio Nariño habia pasado á la Isla como otro cualquiera ciudadano, y que habiendo sabido que habia orden del gobernador de Cádiz, Valdés, para prenderle, se habia refugiado en Gibraltar. El señor Yandiola dió fin á esta breve discusion, observando que los electores ó el jefe político de Madrid, que presidió la eleccion, cuidarian de avisarle.

En seguida el Sr. Martinez de la Rosa leyó los artículos 117, 118 y 119 de la Constitucion, y el Sr. Secretario Clemencin los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para el gobierno interior de las Córtes; y en su consecuencia prestó el Sr. Presidente en manos de los señores Secretarios, y estos en manos del Sr. Presidente, el jura-

mento que en dichos artículos se prescribe, verificando este acto á continuacion los Sres. Diputados en la forma y modo prescritos en los artículos espresados, manteniéndose en pié durante esta ceremonia todos los expectadores, que se levantaron en virtud de indicacion que hizo el Sr. D. Marcial Lopez.

Concluido el juramento, se procedió por escrutinio secreto, conforme á la Constitucion y al Reglamento para el gobierno interior de Córtes, á la eleccion de Presidente, Vicepresidente y Secretarios.

En la eleccion de Presidente, no habiendo resultado en el primer escrutinio mayoría absoluta de votos, pues la tuvieron relativa los Sres. Espiga, Arzobispo electo de Sevilla, Conde de Toreno, Giraldo y Obispo auxiliar de Madrid, se procedió, conforme al art. 104 del Reglamento, á segundo escrutinio, y salió electo para Presidente el Sr. Espiga.

Continuóse la eleccion, que recayó para Vicepresidente en el Sr. Quiroga, y para Secretarios en los señores Clemencin, Cepero, Subrié y Lopez (D. Marcial).

Concluido este acto, el Sr. Presidente Castanedo cedió su asiento al Sr. Espiga, y ocupado el suyo respectivamente por los Sres. Secretarios nombrados, el mismo Sr. Presidente Espiga anunció que *ya las Córtes estaban solemnemente constituidas é instaladas*. En conformidad de los artículos 119 de la Constitucion y 24 del Reglamento para el gobierno interior de las Córtes, que leyó el Sr. Secretario Clemencin, nombró el Sr. Presidente los 22 individuos que con dos Secretarios habian de dar parte al Rey de la instalacion de las Córtes. Los nombrados fueron los

Sres. Obispo auxiliar de Madrid.
 Obispo de Mallorca.
 Martinez de la Rosa.
 Muñoz Torrero.
 Calatrava.
 Moscoso.
 Cortés.
 Gutierrez.
 Manescau.
 Castanedo.
 Solanot.
 Sierra Pambley.
 Cano Manuel.
 Ezpeleta.
 Cavaleri.
 Giraldo.
 Sancho.
 Ciscar.
 Villanueva.
 Benitez.
 Canedo.
 Yandiola.
 Clemencin } Secretarios.
 Cepero }

Hecha por los Sres. Secretarios á los del Despacho la comunicacion por escrito que prescribe el art. 24 del Reglamento, relativa á dar parte al Rey de la instalacion de las Córtes y del nombramiento de Presidente, pidiendo la hora de aquella mañana que S. M. tuviese á bien recibir la Diputacion, contestó el Secretario de

Gracia y Justicia que el Rey se habia servido señalar la de aquel momento, y que S. M. la estaba esperando.

Leido este oficio, salió la Diputacion, la que habiendo vuelto al cabo de algun tiempo, y ocupados por sus individuos sus respectivos asientos, tomó la palabra diciendo

El Sr. **OBISPO AUXILIAR DE MADRID**: S. M. ha recibido á la Diputacion con la bondad que le es característica: queda enterado de estar instaladas las Córtes generales de la Nacion, y nombrado el Presidente de ellas. Y á consecuencia del decreto de 22 de Marzo, en que se señala el 9 del corriente para hacer el juramen-

to de la Constitucion, previno S. M. que el 9 á las diez de la mañana se presentaria en el Congreso á verificarlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Las Córtes han oido con complacencia lo que expone el Sr. Diputado, y quedan satisfechas del modo con que la Diputacion ha cumplido con su encargo; y puesto que el Rey ha señalado las diez de la mañana para prestar el juramento, los señores Diputados se hallarán reunidos el 9 del actual á las nueve de la mañana.»

Se levantó la sesion.

Publicación del
Congreso de los Diputados